

COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA

"LAS PEÑAS"

FORJANDO EL FUTURO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA

Fco. de Orellana, 29 de Noviembre del 2004.

Sr.

Narváez Villota León Pacífico

Presente.-

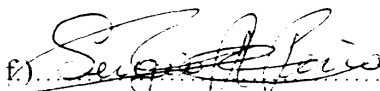
De mi consideración:

Me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía de Transporte de carga LASPEÑAS S.A., por unanimidad acordó nombrar y designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía de Transportes de carga LAS PEÑAS S.A., para un periodo de 2 años, debiendo ejercer su cargo hasta que sea legalmente reemplazado.

Por los Estatutos Sociales, corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; y, con los deberes y atribuciones establecidos en los Estatutos de la Compañía, que constan en la Escritura Pública de Constitución celebrada en la Notaría Pública del Cantón Fco. de Orellana, con fecha 13 de noviembre del 2003.

Muy atentamente,

P. CIA LAS PEÑAS S.A.

f.) 

Sr. Peña Basáñez Sergio Rigoberto

C.C. No. 170568611-9

PRESIDENTE

Acepto el nombramiento precedente y ofrezco desempeñarlo fiel y cumplidamente.- Fco. de Orellana, Noviembre 29 del 2004.

f.) 

Sr. Narváez Villota León Pacífico

C.C. No. 040044773-6

GERENTE GENERAL

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON ORELLANA**

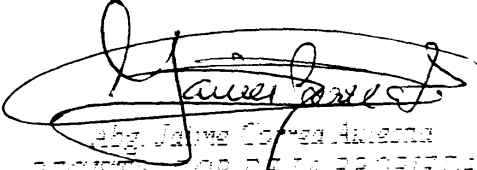
Dirección: Avda. 9 de Octubre y Chimborazo (Malecón)

FCO. DE ORELLANA

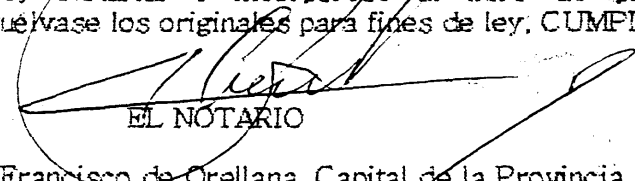
ORELLANA

ECUADOR

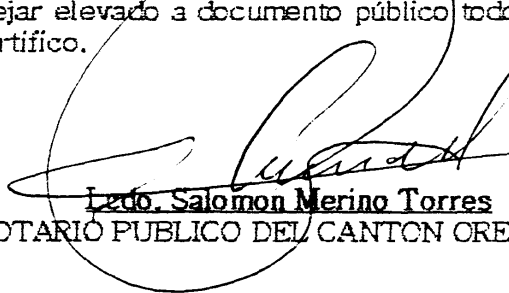
CERTIFICO: Que en esta fecha primero de diciembre del año dos mil cuatro, a las 17H15, queda legalmente registrado el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL** que otorga **LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LAS PEÑAS S.A.** A favor de **NARVAEZ VILLOTA LEON PACIFICO** bajo el No. 59 Folio No. 307 del TOMO UNO del libro de inscripciones.
Fco. de Orellana, a 01 de diciembre del año 2004.


Abg. Jaime Correa Arreola
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON ORELLANA


NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA, CAPITAL DE LA PROVINCIA ORELLANA. - Recibida la documentación presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo tanto procedase a Protocolizar conforme solicita la parte interesada, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial e incorpórese al libro de protocolos correspondientes, y devuélvase los originales para fines de ley. **CUMPLASE**


EL NOTARIO

En la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la Provincia Orellana, República del Ecuador, el día de hoy dos de Diciembre del año dos mil cuatro, a las catorce horas con veintidós minutos. Ante mí Lcdo. Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana, me presentan el documento que antecede. Para que sea legalmente protocolizada, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Dieciocho numeral Dos de la ley Notarial en actual vigencia se procede a protocolizar y dejar elevado a documento público todo su contenido legal. De lo que doy fe y Certifico.


Lcdo. Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA

